



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta minutos del dieciocho de julio de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-18/2019 y acumulados** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral y **otros**, en contra de la resolución identificada con la clave **IEE/CE17/2019** emitida por el órgano superior de dirección del citado ente público; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; dieciocho de julio de dos mil diecinueve.**

*Vista la constancia y cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la cual se advierte la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA remitida por Manuel Mendoza Peña Loza, Actuario Regional de Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica a este Tribunal, en calidad de autoridad responsable, la sentencia dictada el dieciocho de julio de la presente anualidad en el expediente identificado con la clave **SG-JRC-37/2019 Y SUS ACUMULADOS**, vinculado con el diverso **RAP-18/2019 Y SUS ACUMULADOS** del índice de este órgano jurisdiccional; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX; y 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

### ACUERDA:

**ÚNICO.** *Se tiene por recibida la notificación por correo electrónico a la que se hace referencia, por tanto, se ordena anexar copia certificada de la misma y sus anexos al expediente en que se actúa para lo efectos legales conducentes.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General